

Síndicario,

*Francisco Pérez Zozaya*

# Acta N° 16

Sesión del 29 de Agosto de 1.919

Presidida por el Dr. Pacífico Villagómez,  
se instala la sesión, a la hora diez  
y media, con la concurrencia de los Sres.  
Vicepresidente, Aguirre, Andrade, Are-  
guin, Arévalo, Chilost, Cárion, Cordero,  
Córdova, Crepo, Cuadra Agustín, Cuadra  
Alfonso, Javila, José, Carrizosa, Espino-  
sa, Gallegos, Hidalgo, Nuevo, Sasa, Ja-  
ramillo, Tedesma, Toor, López, Malo, Illescas,  
Mascos, Pinalbernia, Escandón, Ponce, Rodríguez,  
Sain, Sacar, Seminario, Sotomayor,  
Sábia, Crim Pablo, Trujillo Francisco, Verrini  
y el infrascrito Secretario.

Se da lectura al acta  
del 28, y el Dr. Alcivar manifiesta ha-  
ber oido en el discurso del Sr. Dr. Mascos  
las palabras "dos personas honorables", ha  
olvidado de la comisión que debe ir  
a Ambato; que cree que en la Cám-  
ara son todos honorables y que, por lo  
mismo, estaba demás ese calificativo.

El Dr. Illescas observa que  
efectivamente habría pronunciado esas pala-  
bras, pero no en el sentido en que  
las comprende el Dr. Alcivar; que el primero

honorable el el tratoamiento que se da a los diputados y que en el Díñer declaran a los miembros de la Cámara, puesto que tiene la convicción íntima de que todos sus colegas son muy honorables.

En este aclaración se aprueba el acta.  
Dijo el Dr. Juan Pérezano dice: "Este Of. C. manejó en su escrito que le autoriza se designó nombrar dos miembros para que vayan en comisión a Ambato, si, los Of. C. elegidos me permiten proceder que se agradece un breve hasta para consultar las diligencias, en caso de desacuerdo." Y de aceptarse mi proposición, insiero a la Of. C. para que nombre al Dr. José Vicente Trujillo."

Y hace la omisión de que se nombre un tercer miembro para que entre la Comisión investigadora de los hechos denunciados relativamente a la ora del ferrocarril al Guayaquil.

Se apoyan los Drs. Antelo y Pérez, y la Cámara aprueba la proposición.

En consecuencia, se procede a elegir el tercer miembro, y el Dr. José V. Trujillo obtiene 34 votos, 8 el Dr. Juan Pérezano y 2 el Dr. Amezcua, por lo cual, la Cámara declara electo al Dr. Trujillo.

En seguida el Dr. Cordero dice: "Pues que sean propias las labores de esta Comisión, bien estálo que se pida un informe previo al Sr. Gobernador del Guayas; pues tengo convicción que es la persona que cabalmente ha hecho la denuncia de estos mediciones y bueno sería saber en qué consiste, para no digerer. Además, sería conveniente que por Secretaría se nos presentase el informe de la Comisión de esta misma Cámara que fue antes a exami-

la Oficina."

El Dr. Pérez: "Yo recro que la Comisión bien pudiera informarse en el de el Gobernador, personalmente cuando se hace en Ambato, y del no interrumpir sus trabajos. Por otra parte, voy a permeterme informar que se oficie al Sr. Morales de Oficio que publicas noticias que a la Comisión remitan el Director del Banco a fin de que pueda este Sr. dar cuadros informe teniendo que se le solicite".

El Dr. Pérez informa que se reclame una explicación iniciado por la ordeno del Pres. Pérez no entra los ministros de Estado, por los días del 28 de Diciembre de 1912.

El vicio del Tesoro en que se avisa recibo del Proyecto de resolución relativo a los terrenos baldeos de la Cerro de Bolívar, para el archivo; y a la Comisión 1<sup>er</sup> de Legislación y Justicia las opiniones del Gobierno, que remitió la misma Cámara, el Proyecto de Decreto que aumenta el 30% a la pensión de que goza la Sra. Maria Galván Quispeo, que despues hacer que hacer a el Sr. Benigno Pamplona Alarcón la pensión totalidad de que gozaba la Sra. Oranira Desyendó, que designó a la Sra. Babina Velo la pensión de que des- putaba su hermano Mercedes Sela, y que tambien asignó a la Sra. Dolores Garcéz una pensión de \$100 mensuales.

Se pone a disposición del Diputado Dr. Fernández que finá el vicio en que el Sr. Mi- nistro de Hacienda informa respecto de los gastos ocasionados en la recaudación del im- puesto al aguardiente; y se ordena el activio del vicio del mismo Ministerio avisando recibo de la nota referente al Proyecto de Decreto que aumenta los fondos destinados para la lucha

sin de los hermanos de Quito General das y  
Sibambe - Cuenca.

Pasa a la Comisión 3<sup>a</sup> de Peticiones, a  
la que debe apercibirse el Dr. Villanueva  
por solicitud suya, el oficio en que el Presi-  
dente del Consejo Municipal de Quito pide  
autorización para disponer hasta de la can-  
tidad de 5000 en la conmemoración de 28  
de Setiembre; y a la Comisión que envíe al  
asunto, el telegrama en que el Presidente  
del Consejo Municipal de Quito misión, a la  
Cámara la aprobación del Proyecto de Ferme-  
nil a lo Pwo. del mismo nombre.

In seguida, la Secretaría da lectura  
a la siguiente moción consignada por el Dr.  
Gutiérrez: "Que el Art. 7º del Proyecto ilustrativo al  
desarrollo del Parque Militar del Centro de  
Quito, se apruebe este mes". El Municipio  
Líder de Quito no podrá celebrar ni renovar  
contrato alguno en empresas industriales que  
tengan sus plantas dentro del perímetro de  
la ciudad, en peligro de incendio."

Se apoya el Sr. Gómez, y puesta en  
debate, el Dr. Benítez Paseano dice: "Por muy  
plausible que sean los propósitos del autor  
de la proposición, no puede legalmente con-  
tinuarse en un proyecto de ley que ha de  
nido en origen completamente distinto. Hay  
que recordar que lo que primariamente se  
perseguía en este proyecto fue salvar a la  
ciudad de Quito del peligro que tiene en  
vando el parque militar en el centro de la  
ciudad. El Sr. Gómez en muchísimo mayor  
manifestó que ese mismo peligro existe  
para Quito y que en consecuencia, deba  
hacerse extensivo el Proyecto a esta ultima  
municipalidad; pero el Ejecutivo es el que

de cumplir esta Ley, y tan exito en esto que aun refinándose tal finico en el cual se ha de ejecutar estas obras, se ha considerado lo visto de la Quinta Presidencial. Ahora, si, podría haber armado en un Proyecto en que se trate de acuerdos completamente distintos como son las obligaciones del Ejecutivo y las de la Municipalidad de Quil, y tal vez has la ilogico este procedimiento. Presentese un proyecto separado, aun que no sea necesario, desde que la Municipalidad de Quil en el acerto y el patriotismo que distingue a todos sus miembros, antes de ayer dia expedido una ordenanza que prohíbe la construcción de edificios que pudiera causar incendios a la Ciudad. Un proyecto de esto naturalmente, no diria sino lesionar la libertad amplia de la Municipalidad de Quil que siempre, de puto, ha manejado en adelante los intereses de su pueblo. Yo no gano a los otros de la municipal que lo retinieran, porque al servicio de la Municipalidad de Quil. De otro lado tendríamos que no solo se arriesgará perjuicio a la Empresa de Gas sino a la de Luz y Fuerza Eléctrica que, como todos saben, emplea petróleo como combustible para el movimiento de sus máquinas. Aquí no hay sino el siguiente dilema: o bien que el jefe encargado que los actuales encargados municipales de Quil no saben cumplir con sus deberes, o se duda de ellos cuando se pone este art. La Municipalidad de Quil siempre ha dado muestras de su patriotismo, interpretando esa voluntad y ese entusiasmo, no debemos, o no podemos tener este art. El Dr. Trujillo es buen patriota, entusiasta, e inindudablemente

por el temor que abriza de que si se vuelve a asolar un nuevo incendio, lo prevenido esto morir."

Se incorpora el Diputado Dr. Videsotó.

A iniciativa del Dr. Alcivar, se suspende el debate de la moción, por ausencia del Dr. Trujillo.

En 3<sup>a</sup> discusión el Proyecto que establece una Junta de Obras Públicas en la ciudad de Portoviejo, y leído el Art. 1º, el Dr Gallegos dice: "Dileito de los autores del proyecto que sirvan indicarme como se realizan las obras públicas en Manabí, que desventajas verían el modo actual de realizarlos, y que ventajas se obtendrían al crear esta Junta que oca sionaría gastos en el sostenimiento de los empleados a que hace alusión el proyecto que se discute."

El Dr. Ledesma: - "Voy a contestar brevemente al Dr. Gallegos: las Obras Públicas en Manabí no se han hecho durante más de dos años, a pesar de que desde la Asamblea de 1906 - 1907 existe un secreto en el cual se crearon muchos impuestos para esas obras públicas, y sin embargo, el Presidente, de que esos impuestos están subsidiadas y se han colgado y se cobran religiosamente con el nombre de paras obras públicas. Las diversas representaciones manabitas, insinuados en el imperativo de parar el deterioro de su prov., han buscado otras rutas, pero triste es decir, han quedado en nada, hasta ahora no se ha hecho una sola obra pública en Manabí. Denemos por ejemplo, que Manta y Bahía Caraquez son dos pueblos importantes y los mejores de la República, después de Quito,

donde que produce tres millones de cueros y su tiene sequera agua potable, por ende se pide no se le extienda más, no obstante haber impuestos especiales para satisfacer todas las necesidades de esos pueblos. Lo que ha pasado es que durante mucho tiempo se han extraído los gravámenes para beneficio y aumento de las rentas del Fisco, se han percaído de esos impuestos sin jamás haber destinado a los vías públicas de Manabi. Por esto hemos pensado nosotros que descentralizando las rentas que empeñan a estos vías y encargando su manejo a una Junta Especial, quízás puedan entonces regularizarse dichas vías, y al hacer esto no haremos sino imitar lo que se hace en otras provincias mas afortunadas, por ejemplo, en la del Cuyab, en la Junta del P.P.C. Quito Generaldo, en los que se han palpado los buenos resultados que da la descentralización. Por esto venimos a pedir a los Alcaldes que como un acto de justicia y equidad de su aprobación de este proyecto que sea la Junta en referencia descentralizando del Ejecutivo los fondos para las Obras Públicas de Manabi."

El Dr. Gallegos.- "No he tratado, como habia comprendido el Dr. Pedraza de informarme al proyecto, queria saber únicamente cuales son sus razones y fundamentos; y hoy que he visto con claridad de que modo una obra pública se realizó en la Provincia de Manabi que, efectivamente, es una de las mas ricas y la que da una buena parte de impuestos a la Nación, no solo no me opongo al proyecto sino que estubo yo gusto ser en su voto a él."

Finiurado el debate, la Cámara aprueba el Art. Aprueba tambien el 2º el 3º y el 4º y siendo el 5º el Sr. Góor dice: "Desde que la Junta se va a componer de veo representantes, uno por cada Capitán de Mando, que parece que no debe hacerse constar que los otros empezarán, con la Constitución y pavimentación de Tortoviejo, porque hay otras que son de más trabajo necesidad como son las mismas que acaba de enumerar el Sr. Ledesma; la provisión de agua potable para los suelos de Manta y Bahía. De manera que yo hago acuerdo para que se deje a los Juntas la libertad para que se designe las obras que quieren que se realicen."

El Sr. Ledesma: "Para que no se crea que talvez porque soy portoñense como como también lo es el Sr. Vera Chemo puesto en esa forma el art. soy a favor de la indicación del Sr. Góor; pero si quieren que se sepa que da respuesta que la Capital de Manabí, que quizás muchos J.P. la conozcan, no tiene ninguna pavimentación, es uno de los pueblos mas antiguos, a pesar de que se fundó mucho antes de Quito, hace mas de 300 años. Verdad que es un pueblo pobre, hay que confesarlo, que vive del presupuesto, pero en todo caso, como yo he dicho creerán la indicación del Sr. Góor."

El Sr. Vera: "Yo a empegar hice una rectificación o lo expuesto por el Sr. Ledesma. Yo no soy portoñense, he nacido en Bahía de Caraquez, y, por lo mismo, de perfectamente bien que son innumerables y grandes las necesidades de esa población. Por

necesita rotamente de agua potable, más de un millón de pesos que por el mucha poco a favor estos interviene sobre la población. Además se han calculado efectos tomados de los estadísticos de Aduana de 1917 y 1918 y se dice que los impuestos que hemos citado en ese decreto producirán más de \$100.000. Dicese también, de los cuales si tomamos \$25.000 para la canalización de Portoviejo no se me oculatañan los demás otros públicos de Manabí. En todo esto dice el Dr. Edelmer como mi honrado compañero de que contiene las palabras "principiando por la Comisión etc".

Votado por partes el inciso 6º del Art. en debate, se aprueba la 1º que dice: "En verter, por resolución de la mayoría absoluta de sus miembros, los fondos que le comprenden en el mejoramiento material de las poblaciones de la provincia;" y se manda el resto del inciso. Se aprueban también los demás incisos del mismo Art.; y votado por partes el Art. 6º, por iniciativa del Dr. Edelmer se lo aprueba sin las palabras "o cuando lo tuvieran en contrario".

Se aprueban también los Arts. 7º y 8º y 9º del Proyecto y se disuelve su comisión en el Senado.

Es aprobado asimismo en 3º discusión el Proyecto que autoriza al Ejecutivo para contratar un empréstito destinado a la construcción de locales escolares en la Prov. del Guayas.

Sigue entonces la 3º discusión del Código Penal Militar desde el Art. 182 hasta su terminación. Pasa a 3º y la Presidencia nombra una Comisión especial compuesta de los do-

Dr. Petahenave, Dr. Andrade y Cnel. López, para que presenten un informe relativo a este Proyecto.

En la lectura del Código, se mencionó el Proyecto de Navarro Alcántara.

## Receso.

Restablecida la sesión, se pone en 1<sup>o</sup> y pasa a 2<sup>o</sup> y a la Comisión de Legislación y Justicia el siguiente Proyecto de Decreto:

El Congreso  
de la  
República del Ecuador

## Considerando:

Que el Tribunal de Cuentas de Quito, ora por el número de sus empleados, ora por la abundancia de las cuentas sometidas a su examen, no puede laborar con la oportunidad aquello que el interés público y por el de los ciudadanos.

## Decretar:

Art. 1º - Establecerse en Cuenca un Tribunal de Cuentas con jurisdicción en la provincia de Cañar, Azuay y Latacunga.

Art. 2º - El Tribunal se compondrá de tres Ministros, Jueces, un Secretario, un Oficial Mayor, seis revisores, de los cuales cuatro serán de 1<sup>a</sup> y dos de 2<sup>a</sup> clase, un Archivero y seis auxiliares al servicio de estos últimos.

Art. 3º - El Tribunal constará de tres salas

que cada cargo de un Tribunal, en lo demás  
se reunirán y funcionarán dentro de Quito  
y solo las facultades de la Ley Ordinaria  
de Jacinto.

Art. 4º El Tribunal funcionará con sueldo  
que se le acordará en el Presupuesto Nacio-  
nal de los fondos destinados al Poder Ju-  
dicial en las expresadas provincias.

Art. 5º Los jueces que según el regla-  
mento de Registro e Inspecciones percibirán  
los sueldos de Jueces en las 3 expresadas  
provincias, se designarán a sufragar los  
fondos del Poder Judicial en los mismos. Al  
efecto las oficinas de Anotación de hipotecas  
correrán o cargo de los Gobernadores Municipales,  
quienes percibirán sobre el sueldo actual  
que gozan, el 25% sobre tales derechos.

Art. 6º El sobante de los fondos del Poder  
Judicial en las tres provincias, se invertirá  
en adquisición y arrendamiento de edificios  
para el funcionamiento de los Tribunales y  
juzgados en las ciudades de Quenza, Potosí y  
Arequipa.

Art. 7º El Ejecutivo expedirá el correspon-  
diente reglamento para la mejor ejecución  
de esta Ley y recaudación de fondos.

Mdd, etc.

Carlos R. Vilimilla. — V. E. Arceo. — Pedro S. Alvarado.  
A. Cuesta.

Quedó pasan a 3º el Proyecto que con-  
ceden nuevas letas de Montepío Militar a  
los Sots Mariana y Dolores. Tanto es así que  
siga un Juzgado de Letras en la Prov. de Potosí.  
Por orden de la Presidencia, pasa este último  
Proyecto a la Comisión 3º de Peticiones.

Se aprueba también en 3º discusión  
el Proyecto relativo a proteger y fomentar

la colonización del Oriente.

En último, se da cuenta de los económicos solicitudes, que pasan a las Comisiones que respectivamente se expresan:

De la Municipalidad de Pelileo, para que se creen fondos destinados a la elección para ese lugar, a la de Municipalidades;

de la misma Municipalidad de Pelileo, para que se suprima totalmente el impuesto del uno por mil a la propiedad territorial en el parroco Cantón, a la misma de Municipalidades;

de los Gerentes de los Bancos Comercial y Agrícola, Territorial y de Crédito Hipotecario, sobre que se derogue el inciso 3º del Decreto Legislativo de 23 de Octubre de 1917, sobre Ejercicio de cédulas de Montepío para el Cuerpo de Bomberos, a la 2º de Hacienda; de los enfermos del Asilo de Cipó, para que se vote una cantidad destinada al arreglo del edificio, a la 1º de Cultos y Beneficencia;

de los vecinos del Cantón Mespí, para que se creen fondos destinados a la Construcción y Mantenimiento de un hospital, a la 2º de Obras Públicas;

de Arsenio Mason, para que se le paguen sueldos atrasados, a la 1º de Instrucción Pública;

de Dinalle Burgos, tendiente a que se le faculte para matricularse en 1º año de Dentistería, sin haber obtenido el título de Bachiller, a la 2º de Instrucción Pública;

de Rafael Caude, para que se le dé una pensión de invalidez, a la 2º de Pensiones;

del Director de Pedanías, para que se aumenten los sueldos, o la de Trabajos, de D. José Antonio Sáez, para que sea estable, o la 3<sup>a</sup> de Pensiones;

del Gral. Hotel Palace, para que sea de acuerdo a un proyecto que mando preparar mi sueldo, a la 1<sup>a</sup> de Guerra y Marina;

de Luis M. Balda para que se le aumente la pensión de jubilado, a la 2<sup>a</sup> del P. de varios profesores de Institución Femenina, para que se les pague sueldo devengado en 1915, a la 1<sup>a</sup> de Instrucción Pública; y de Luis Guillermo Molina, teniente jefe que se le faculta para matricularse en 5<sup>o</sup> Curso de Medicina, sin haber terminado el 4<sup>o</sup>, a la 2<sup>a</sup> del C. P. a la que se agrega que el Dr. Hurtado, por petición suya.

En motivo de esta solicitud, el Dr. Gallegos Andrade dice: "En el año pasado esta misma Cámara resolvió que todas las solicitudes relacionadas con el ramo de Instrucción Pública, fueran al Consejo del Ramo, pues se presentaron uno o dos informes en los cuales se manifestó que era inconstitucional que el Congreso se atribuyese facultades a signadas a otras corporaciones".

El Dr. Cerón Castaño:

"Sería proceder contra el Reglamento y contra la misma Constitución de la República; para eso existen comisiones llamadas a informar, compuestas de personal competentes".

Pero el Dr. Gallegos, apoyado por los Ques. Arbelo y Castaño, hace la invención de que las solicitudes han

lvidos a obtener grandes relaciones a cada  
familia escolar, pasen al Consejo Superior  
de Instrucción Pública.

Puesta en discusión el P.  
Reta dice:

"Yo he apoyado la mu-  
cion del Dr. Gallego, porque resulta  
que muchos estudiantes cuyas pre-  
ciones el Consejo Superior las ha deso-  
chado, vienen al Congreso para que  
éste las revea."

El Dr. Gerónim Lascano:

"Lo que quiere  
decir Su Presidente que el Congreso no  
siente el mismo criterio que el Con-  
sejo Superior o que se va contra  
la Ley, y el Dr. Reta no puede negar  
que tiene Comisiones confesionales de los  
miembros y que son las llamadas a  
estudiar, e informar con pleno con-  
cuerdo de causa. Por qué tarda a  
prestarse desde ahora? Nosotros somos  
los Reglamentarios que es la única norma  
de conducta a que debemos sujetarnos  
y la invocación es contrario a ese Re-  
glamento, y aun más, entraña una res-  
palto de la orden presidencial."

El Dr. Gallego:

"Galvez yo no  
recuerdo ese art. reglamentario a que se  
refiere el Dr. Gerónim Lascano ni en tanto  
yo que se ataque a nadie y menos que  
estemos prejuzgando. El Consejo Superior  
tiene un camulo de adiciones don-  
de por el jefe solo, para resolver sobre los caso,  
nuevas tanto, debe saberse que el Congre-  
so no puede aprobar las salutaderas de

otras corporaciones."

Además, se bien salido que por el momento o casi ninguno interés nacional que tienen estos asuntos, se los resuelva brevis et breue, no se estudia detenidamente y hace luego al Ejecutivo quien tiene que cada objeto lo suyo que todas esas resoluciones son ilegales. Con el procedimiento propuesto en la moción se garantiza tiempo y se costaría que nos pusieramos en franco con el artº constitucional que prohíbe al Congreso ejercer atribuciones que por Leyes Especiales están asignadas a otras corporaciones.

El Dr. Alcántara:

"Yo tampoco fui yo quien estuvo, por esa moción, porque evidentemente inconstitucional, pero cuando se trataba de privar a los ciudadanos del derecho de petición. Por otra parte si acaso es verdad lo que dice el Dr. Gallegos que aquí se aprueban estos asuntos muchas veces brevis et brevis, pero no debe ser por desacuerdo de la Cámara, sino que es natural que ésta deposite todo su confianza en las Comisiones para que estudien detenidamente los puntos solicitados y, por si se hallan en franco con la Constitución o las Leyes de la República. Tampoco creo que se deba poner a un individuo en mejores condiciones que otros: todos los días resuelven peticiones de Letras de Reclamo, Montepíos y no hemos mandado ni hemos dicho que vayan al Ministerio de Guerra, hemos dado el cargo correspondiente; pues lo propio de tener buenas con las peticiones de los ciudadanos, porque de otra manera habría un

privilegio

El Dr. Cordero:

Dejare que no se esté dilucidando el punto legal. El soberano Congreso, - se dice - no puede conocer aquellas actas atribuidas constitucionalmente a otras corporaciones; fijémos en el concepto legal: no puede intervenir el Congreso en aquellos actos que por la Constitución están atribuidos a otras corporaciones, como los Cortes de Justicia, el Consejo de Estado, etc. Pero puede revocar y modificar las resoluciones que se dan por otras corporaciones.

Por otra parte, como observa el Dr. Alcántara, se ataca uno de los más preciosos derechos consignados en la Carta Fundamental, como es el de petición: dejando francas-las fuentes a todos los ciudadanos que se creyeron maltratados en sus derechos por algún acto del Consejo Superior, concediéndoles un recurso deapelación al Congreso Nacional; no estaría bien cerrar las fuentes cuando ese puede reparar un daño, que haya igualdad para todos los ciudadanos.

Terminado el debate, se niega la moción del Dr. Gallegos.

Y termina la sesión.

El Presidente,

P. Villagómez

15  
Secretario:  
Francisco Pérez